



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 018-2023-GRA/GR

VISTA:

La Resolución Ejecutiva Regional Nro. 576-2022-GRA/GR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 576-2022-GRA/GR de fecha 27 de diciembre del 2022, se da por concluida la designación del Arq. Víctor Leandro Calisaya Llerena en el cargo de Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, con fecha 02 de octubre del 2022, se llevaron a cabo las elecciones de Gobernadores y Vicegobernadores Regionales para el periodo 2023-2026, convocadas mediante Decreto Supremo Nro. 001-2022-PCM, siendo que con fecha 25 de noviembre del 2022, el Jurado Electoral Especial de Arequipa, expide la credencial al Gobernador electo del Gobierno Regional de Arequipa, Dr. Rohel Sánchez Sánchez.

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público, precisa que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento.

Que, de acuerdo a los incisos a), c) y d) del artículo 21 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 018-2023-GRA/GR

Conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** con efectividad al 01 de enero del 2023, al **ARQ. JACINTO DIÓMEDES ROSAS FERNANDEZ**, en el cargo de Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Arequipa, nivel remunerativo F-5.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa realizar las acciones administrativas de personal que correspondan referentes a la presente designación.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Arequipa, disponiendo su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en el Gobierno Regional de Arequipa a los dos (02) días del mes de enero del 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA